

A criterio de la Dirección, personal del Nivel B, podrá sustituir a Profesionales de Nivel A en las funciones y tareas que se le asignen. Y ello sin perjuicio de lo regulado tanto en el Estatuto de los Trabajadores, como en el presente Convenio en su Artículo 13.

Artículo 18º. GRUPO PROFESIONAL DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS:

Quedarán adscritos a este Grupo Profesional aquellos profesionales que:

- En el caso de la Categoría de Oficiales, dispongan de una Titulación F.P. 1, F.P. 2 o equivalente, y en su caso Titulación Universitaria, impartida en centros de formación reconocidos oficialmente, o Titulación similar con convalidación oficial y hayan sido contratados en función del mismo o de sus conocimientos.
- En el caso de la Categoría de Auxiliares Especialistas, deberán poseer una formación mínima de Graduado Escolar o equivalente.

Aportarán su trabajo con conocimiento perfecto de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Como criterio general, desarrollarán funciones (dependiendo del Área: de carácter Técnico o de carácter Administrativo - Comercial), relacionadas con tareas de carácter homogéneo e instrumental.

A continuación se exponen una serie de tareas las cuales (clasificadas en las propias del Área Técnica y del Área Administrativa - Comercial), no supondrán limitación alguna a las funciones a desempeñar por los mismos, teniendo solo un carácter ejemplificativo.

1º.- Categorías Profesionales y tareas en el Área Técnica:

De Oficios Clásicos: Son los profesionales que, en posesión de los conocimientos y práctica propia de las artes y oficios clásicos, realizan en la Empresa los trabajos propios de su especialidad, tales como Informático, Especialista en hardware y software, Instalaciones de LAND's tanto internas como externas, Diseñador Gráfico, Electricista; Electrónico, Mecánico, Delineante, Pintor, Albañil, Carpintero, etc.

De Oficios Especiales: Son los profesionales que, además de poseer los conocimientos prácticos de algunos oficios clásicos, tienen los que requieren las especialidades de las actividades reglamentadas.

Estos profesionales tienen la competencia y perfecto conocimiento de los Reglamentos y Normas de la Empresa e interpretan planos y esquemas de instalaciones electrónicas y de sus elementos auxiliares, lo que les permite asumir con total responsabilidad y capacidad los trabajos asignados.

Sin ser una exposición exhaustiva, y aunque por categoría profesional se pormenorice en ello, el personal técnico integrado en este Grupo Profesional, desarrollará entre otras las siguientes tareas: